

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz referente al concurso-oposición restringido convocado para cubrir una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de fecha 12 de octubre último, y en el de la provincia de Badajoz número 227, de fecha 8 de octubre último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos a examen:

- D. Balbino Vivas Lobo.
- D. Félix Núñez Fernández Mora.
- D. Wenceslao Tejeda Cordero.
- D. Francisco Corso Rodríguez.
- D. Vicente Rodríguez García.
- D. José Suárez Fernández.
- D. Alvaro Sánchez Patilla.
- D. José Mattheus Antequera.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, el Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por el Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de esta Jefatura, don Juan Francisco Coloma Sánchez, como Presidente; el Ingeniero de Caminos don Roberto Díaz Franco y el Ayudante de Obras Públicas don Ildefonso Medina Alba, como Vocales, y el Administrativo del Cuerpo General don Julio Biera Torrado, como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura Provincial de Carreteras el día en avísada del General Rodrigo, sin número, el día 4 de febrero de 1969, a las diez horas de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Badajoz, 24 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Francisco Coloma.—7.145-E.

RESOLUCIÓN de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de personal operario que se citan, vacantes en la plantilla de este Servicio.

Debidamente autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Viejos, esta Jefatura convoca concurso-oposición para la provisión de las siguientes plazas, vacantes en la plantilla del personal operario aprobado para este Servicio:

Seis (6) plazas de Conductores, de las que tres (3) lo son de oficiales de segunda clase, y tres (3) de oficiales de tercera clase.

Una (1) plaza de Maquinista oficial de segunda clase.
Dos (2) plazas de Mecánicos oficiales de tercera clase.

Las plazas de cuya provisión se trata están dotadas con el jornal diario de siete horas y una (18) pesetas, las correspondientes a las categorías de oficial de segunda clase, y een ciento veintidós (122) pesetas, las de tercera categoría, más cuadrienes del 4 por 100 sobre la categoría que en cada momento se establece; dos pagas extraordinarias de treinta días del salario base más cuadrienes, y la ayuda familiar, que, en su caso, le sea aplicable.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo quienes reunían las condiciones que a continuación se expresan:

a) Aptitud física y psíquica suficiente para el desempeño de dicho empleo.
b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Tener cumplidos los veintitres (23) años y no los cuarenta y cinco (45) en el momento en que finalice el plazo de presentación de inscripciones. El personal operario dependiente del Ministerio de Obras Públicas que, reuniendo las demás condiciones de esta convocatoria sobrepase la edad fija, podrá tomar parte no obstante en este concurso-oposición.

e) Estar en posesión del carnet de conducir de clase C, para optar a las plazas de Conductores y Maquinistas, considerándose como mérito poseer carnet de categoría superior a la que se exige.

Segunda.—Los conocimientos que se exigirán a los opositores son los siguientes:

a) Con carácter general, saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

b) Para los que opten a plazas de:

Conductores o Maquinistas. Manejo y mecánica de vehículos y maquinaria diversa para obras públicas, montaje y desmontaje de piezas, averías más frecuentes, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carreteras y demás ejercicios que señala el artículo 371 del Código de la Circulación.

Mecánicos. Los conocimientos exigidos en el apartado anterior y, además, conocimientos prácticos de las principales máquinas de un taller y de las especialidades de ajuste, electricidad, soldadura y fijos.

Tercera.—Durante el plazo de treinta días (30) hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida a esta Jefatura Provincial de Carreteras, reintegrada con pólica de tres pesetas, que presentarán directamente en el Registro de Entrada de estas oficinas, o en los Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente. En dicha solicitud, escrita de punta y letra del interesado, se hará constar el nombre y apellido, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, clase, número y fecha de expedición y de la última revisión del carnet que posee; Empresa o Servicio en donde estuvo colocado y causas de la baja en la misma; manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (sin que sea necesario presentar los oportunos justificantes), los méritos que puedan alegarse y las circunstancias y número de familiares a su cargo, en su caso; acompañándose como justificación de los méritos alegados los certificados pertinentes. Los cabezas de familia harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Stando así que las condiciones y conocimientos exigidos para cada una de estas plazas son distintos el opositor deberá expresar claramente en su solicitud la plaza a la que aspira, y en el supuesto de que, reuniendo las condiciones señaladas en esta convocatoria quisiera concertar a plazas de más de un oficio, deberá deducir una solicitud para cada una de ellas.

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» la relación de opositores admitidos y excluidos, fijándose el día, hora y lugar para la práctica de las pruebas. Al propio tiempo se dará a conocer la composición del Tribunal designado para juzgar de dichos exámenes.

Contra las exclusiones infundadas de la relación de admitidos podrán recurrir los interesados en el plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente al que tenga lugar su publicación.

Quinta.—A propuesta del Tribunal, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los opositores aprobados, iniciándose el período de prueba por plazo de un mes durante el cual percibirán la retribución correspondiente a su categoría profesional.

Dentro del citado plazo de un mes, los opositores aprobados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función a desempeñar. En el caso de que, a juicio de esta Jefatura, por dictamen de sus facultades, el candidato presente padecimiento defecto o enfermedad infeccio-contagiosa que le impida el ejercicio del cargo, podrán someterse a nuevo reconocimiento por otros dos Médicos de su elección, y si hubiere discrepancia de criterios entre unos y otros, esta Jefatura pasará el asunto a informe del Colegio Médico, a efectos de los ulteriores reconocimientos por los colegiados que designe, si procediere. Los dictámenes emitidos se elevarán a esta Jefatura, que decidirá inapelablemente sobre el nombramiento o exclusión del aspirante afectado, comunicándose este último caso al Tribunal para que formule nueva propuesta si hubiere candidato aprobado.

b) Certificación de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de residencia del interesado.

d) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

e) Libro de familia o certificado de situación familiar.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

g) Permiso de conducción de clase C, al corriente de revisión, los aprobados para Conductores y Maquinistas.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurir el interesado por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo resultado aprobado, le siga en orden de puntuación.

Sexta.—Una vez transcurrido el período de prueba y aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Viejos